



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3246/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: VI CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA '26
"ALFONSO PARRAS"

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de subvenciones para el VI Certamen Nacional de Pintura Rápida'26 "Alfonso Parras, tras su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torredelcampo para el año 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º 3246/2026, en relación a la convocatoria de subvenciones para el VI Certamen Nacional de Pintura Rápida'26 "Alfonso Parras".

SEGUNDO.- Visto que se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.

TERCERO.- Visto que se verifica la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectúa la retención del crédito disponible.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1858 de 24 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de junio de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

DECRETO
Número: 2026-1643
Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 4ZS3ELDYJKAML72R6LKPCQ35M
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del VI Certamen Nacional de Pintura Rápida '26 “Alfonso Parras”, que es del siguiente tenor literal:

**Bases reguladoras y convocatoria del VI certamen nacional de pintura rápida '26
“Alfonso Parras”**

El Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, a través de la concejalía de cultura convoca el VI Certamen Nacional de Pintura Rápida '26 “Alfonso Parras” regulando la normativa del mismo mediante las presentes bases.

1.- Objeto de la ayuda.

Con el presente certamen se trata de rendir homenaje a la figura de nuestro ilustre pintor - Alfonso Parras-, coincidiendo este año con la efeméride del 222 aniversario del nombramiento de Torredelcampo como Villa.

El objeto del presente certamen es reconocer el mérito a la creación pictórica mediante la distinción obras inéditas de autores nacidos o residentes en la Unión Europea, favoreciendo, ayudando y promocionando el trabajo de los/as artistas plásticos en activo.

2.- Participantes.

Podrán participar artistas de nacionalidad española y extranjeros, residentes en España, estando en posesión de NIF/NIE, mayores de 18 años. En atención a la naturaleza del premio, para optar al mismo no se precisa acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose el Ayuntamiento de Torredelcampo exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

3.- Régimen jurídico.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Base 45 y siguientes, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 247 de fecha 29 de diciembre de 2025, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

4.- Créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención.

DECRETO
Número: 2026-1643 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 4ZS3ELDYJKAMI72R6LKPCQ35M
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Los créditos presupuestarios a los que se imputa esta subvención son los correspondientes a los que se imputa la anualidad del gasto, con una cuantía total de **4.000,00 euros**, para esta convocatoria, con cargo a la Partida Presupuestaria **33400 48933**.

5.- Órgano competente.

El órgano competente para resolver o aprobar esta convocatoria es Alcaldía.

6.- Temática y técnica:

La temática de las obras a realizar estará relacionada con los paisajes, vida, costumbres, espacios, patrimonio monumental y, en general, con cualquier aspecto de especial relevancia del municipio de Torredelcampo y su entorno de manera identificable, pudiendo elegir la modalidad, técnica o procedimiento plástico para la ejecución de sus obras según las bases.

7.- Material a aportar.

Cada participante deberá ir provisto de todo el material que pueda necesitar para desarrollar su obra (incluido caballete para fase exposición pública y jurado), no pudiendo llevar cristal. El soporte de los trabajos será liso, rígido y en blanco (lienzo, tablero, etc...) de 50cm.x 50cm como mínimo y con un límite máximo de 1'60 metros por cualquiera de sus lados, en cualquier caso el soporte deberá ser presentado sin tratamiento alguno.

Sólo se admitirá un soporte por concursante y estará fijado a un bastidor.

8.- Inscripción e información: El plazo para presentar la inscripción (**Anexo I**) será a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y **finalizará el 31 de Agosto de 2026**.

Se podrá presentar:

- En el registro general de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo hasta las 14:00 horas.
- Por sede electrónica del Ayuntamiento de Torredelcampo hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2026.
- O por cualquiera de los medios previos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá aportar copia del DNI del/la participante (anverso y reverso) en archivos adjuntos (*no se admitirá enlaces a portales de alojamiento de archivos*).

Se entregará un resguardo de inscripción a cada artista, que deberá recogerlo el día del certamen.

DECRETO
Número: 2026-1643 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: AZS3ELDYJKAML72R6LKPCO35M
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





9.- Fecha del concurso.

El certamen se celebrará el sábado día **05 de Septiembre de 2026**, si el tiempo no lo impide, entre las 10'00h. y las 16'00h, en caso contrario la organización se compromete a ofrecer instalaciones donde los/las artistas podrán trabajar si lo desean.

10.- Presentación e inicio.

Los/las participantes inscritos en tiempo y forma, se presentarán el sábado día **05 de Septiembre de 2026 entre las 9'00h. y las 10'00h** en la Galería de Arte Municipal 'II Centenario', ubicada en Avda. de la Constitución 143-bajo (coordenadas 37.77269909296064, -3.8963555308874747) para validar y sellar un solo soporte, debiendo dejar en la parte trasera del lienzo-tela en una de sus esquinas un sobrante de 5cmsx5cms para estampado del sello, en caso de que el soporte sea madera se estampará el sello directamente en la parte central de éste.

11.- Recepción de obras

Se dará por finalizado el certamen a las 16'00h. y la entrega de las obras se realizará hasta las 16'30h. en la Plaza del Pueblo. De 17h a 18h las obras quedarán expuestas al público y a valoración del Jurado que podrá realizar cuantas inspecciones necesite para su fallo.

Las obras han de estar custodiadas por sus autores/as y para lo cual han de traer soporte propio tipo caballete.

12.- Criterios básicos de valoración.

A los efectos de evaluar las obras artísticas se tendrán en cuenta tanto la calidad de la obra como la originalidad de su diseño, **valorándose como criterios principales los siguientes:**

1. Valoración, especialmente, de la personalidad creativa: (50 %).
2. Calidad artística en concordancia con su tiempo con aceptación de todas las tendencias: (50%).

13.- Jurado.

Composición: El Jurado estará compuesto por personalidades del mundo del arte, previa designación efectuada mediante resolución de Alcaldía.

A excepción de la Presidencia, que será ostentada por la Alcaldía o persona en quien delegue, el jurado será eminentemente técnico. El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECRETO
Número: 2026-1643
Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 4ZS3ELDYJKAML72R6LKPCQ35M
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Normas de actuación: Las decisiones y acuerdos del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables, reservándose el derecho a dejar desierto alguno de los premios cuando, a su juicio, no existiera la calidad mínima exigida. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los miembros del mismo que estén presentes. En caso de empate, decidirá el voto

de calidad del Presidente/a. Será precisa la presencia de la mitad más uno de miembros del

Jurado y del Secretario/a. El voto del Jurado será secreto. El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases.

14.- Lectura del acta del Jurado.

La lectura del acta del Jurado tendrá lugar en la Plaza del Pueblo, a las 18'30h del día 5 de septiembre de 2026.

Las obras expuestas y no seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores/as tras la lectura del fallo del jurado. De forma voluntaria los artistas no premiados podrán realizar una fotografía de su obra y remitirla en días posteriores a cultura@torredelcampo.es junto con su teléfono de contacto, título, medidas y precio de la obra a fin de realizar un catálogo de las mismas para exposición en web destinado a posibles personas interesadas en su adquisición.

15.- Premios

Los premios serán los siguientes en las distintas modalidades:

**** Dotación****

Modalidad de Técnica Mixta / Óleo.

1º PREMIO dotado con 1.000€. **2º PREMIO dotado con 700€.**

Modalidad de Técnica de Acuarela.

1º PREMIO dotado con 1.000€. **2º PREMIO dotado con 700€.**

Mención Especial Patrimonio Monumental (técnica libre).

(Castillo de El Berrueco, Torreones, Muralla Ciclópea, Viaducto Vía Verde, Ermita, Iglesia).
Accésit dotado con 600€.

DECRETO
Número: 2026-1643 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: AZS3ELDYJKAML72R6LKPCQ35M
Verificación: <https://torredelcampo.seg.electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Todas las personas participantes irán provistas del DNI y aportar en caso de ser premiado un número de cuenta bancaria para ingreso del premio mediante transferencia con posterioridad y tras fiscalización por la intervención municipal.

Todos los premios estarán sujetos a la retención fiscal legalmente establecida.

Nota: Los premiados no podrán optar a premio alguno en la siguiente edición.

Si podrán participar como invitados y poder vender su obra.

16.- Entrega de premios

La entrega de premios y diplomas se realizará tras el fallo del jurado en la Plaza del Pueblo.

El evento será difundido por medios locales y RR.SS.

La Organización se reserva el derecho de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras premiadas; éstas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), que adquiere todos los derechos.

Serán inscritas en el inventario de bienes culturales de titularidad municipal y expuestas de forma permanente.

17.- Organización

El Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que éstas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.

- El certamen podrá suspenderse hasta nueva convocatoria por causas de fuerza mayor mediante comunicado oficial en la web municipal y envío de un correo electrónico informando de tal circunstancia a todos los inscritos.
- La organización no se responsabiliza de los daños, roturas y desperfectos provocados por causas de fuerza mayor, ajenas a su voluntad.
- La participación en esta convocatoria supone la previa aceptación de las presentes bases y decisiones adoptadas.

Notas:

- A las personas participantes se les obsequiará con un picnic en el momento de validar y sellar el soporte presentado para realizar su obra.

18.- Aceptación de las bases.

DECRETO
Número: 2026-1643
Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 4ZS3ELDYJKAML72R6LKPCQ35M
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





La participación supone la plena aceptación de las presentes bases sin reserva, así como los acuerdos y fallos del jurado, y a formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento (Anexo II). El Ayuntamiento de Torredelcampo se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al certamen.

19.-Protección de datos:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

20.- Derechos de publicación y difusión.

El Ayuntamiento de Torredelcampo se reserva los derechos de publicación, distribución, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

21.- Régimen de recursos.

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

ANEXO I

Solicitud de inscripción en el VI certamen nacional de pintura rápida '26 "Alfonso Parras"

DECRETO
Número: 2026-1643 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 4ZS3ELDYJKAML72R6LKPCO35M
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





D. /D^a. _____, con D.N.I. n.º _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ n.º _____, de _____, teléfono de contacto _____ correo electrónico _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del VI CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA '26 "ALFONSO PARRAS" y reuniendo todos los requisitos solicitados en las bases del Certamen.

SOLICITA

Inscribirme en el VI CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA '26 "ALFONSO PARRAS" para poder participar en la modalidad de _____.

En Torredelcampo, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D. / D^a

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL VI CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA '26 "ALFONSO PARRAS"

D. /D^a. _____, con D.N.I. _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ n.º _____, de _____, teléfono de contacto _____ correo electrónico _____

Como participante en el VI CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA '26 "ALFONSO PARRAS", en relación a los requisitos establecidos en la Convocatoria manifiesto expresamente mi aceptación y conformidad con la convocatoria, las bases y los requisitos establecidos en la misma y manifiesto sin reserva alguna, comprometerme a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida convocatoria y manifiesto que **CONOZCO Y ACEPTO** el contenido íntegro de las presentes bases, como requisito previo para la presentación de proyectos al VI CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA '26 "ALFONSO PARRAS".

En Torredelcampo, a _____, de _____ de _____

Fdo.: D. / D^a.

DECRETO
Número: 2026-1643 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 4ZS3ELDYJKAML72R6LKPCQ35M
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





SEGUNDO.- Autorizar y aprobar el gasto de 4.000,00 euros a que asciende el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria **33400 48933** del presupuesto general del año 2026.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Así como, ordenar la publicación en cualquier otro medio que se considere adecuado. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación.

En Torredelcampo, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1643 Fecha: 24/06/2026

Cód. Validación: 4ZS3ELDYJKAML72R6LKPCQ35M
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

